



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1021**
Proceso : Monitorio
Demandante (s) : Diego Fernando Fernández Morales
Demandado (s) : Armando Linero Gutiérrez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00073-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la constancia de **NO** inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria solicitado dentro del presente asunto, expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle, para lo de su competencia. [014RespuestaRegistroRoldanillo.pdf](#)

De otra parte, se agrega al expediente la Certificación de comunicación electrónica No.1020041913815 expedida por la empresa Enviamos Mensajería intentada al señor Armando Linero Gutiérrez, con resultado negativo. Y se recuerda al profesional del derecho, que en este tipo de proceso solo es admisible la diligencia de notificación personal que se realice conforme a los artículos 291 y 292 del Código general del proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a24e5dfe78ebe467523230a1731277b41ae6b6447c732ba3f6305603c46faee**

Documento generado en 04/05/2023 05:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>